

3297  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

FRESIA, 06 DIC. 2017

VISTOS:

1º El Acuerdo N°2893 de la Sesión N°898 de fecha 05 de diciembre de 2017 y que se adjunta;

2º La Ley N°18.883 de 1989 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales";

3º La Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".

4º El Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de los Lagos, de fecha 29 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde según el artículo 125 inciso 1º de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades";

5º El Decreto Alcaldicio N°1368 de fecha 19.05.2016, que Nombra Director para la Dirección de Control;

6º El Decreto Alcaldicio N°1417 de fecha 20.05.2016, que Aprueba Subrogancia para Secretario Municipal;

DECRETO:

1º DESIGNASE, Cometido a los Sres. Concejales Miguel Cárdenas Barría, Carlos Oyarzo Altamirano, Yoanna Ovando Nopay y Marcos Alvarado Subiabre, al país de Perú los días 17-18-19-20-21-22 y 23 de diciembre de 2017, por tener que concurrir a Capacitación denominada "Experiencia exitosa en Fomento Productivo y Emprendimiento Locales y Políticas de Seguridad Ciudadana".

2º El presente cometido se realizará a través vía aérea.

3º CANCELÉSE, a cada Concejal el monto de \$950.542.- (Novecientos Cincuenta mil quinientos cuarenta y dos pesos), por concepto de viáticos, con cargo a la cuenta de cada Concejal, del presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

4º AUTORIZASE, al Municipio a girar cheque nominativo a nombre de Servicios de Capacitación y Consultoría Anden Austral Limitada, Rut: 76.367.408-8 por el monto de 2.880.000.- (Dos millones Ochocientos Ochenta mil pesos) para costear la inscripción al curso de capacitación de todos los concejales participantes.

5º DEJASE ESTABLECIDO, que el Municipio procederá a reembolsar los gastos que tengan directa relación con el presente cometido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MAURO GONZALEZ VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/MGV/MGV/AOS/MRD/BBS/vmc.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE DE LA COMUNA